

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 1 de 8

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento						
Objeto contractual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 40%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 45%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">72101511</td> <td>Mantenimiento de aires acondicionados.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	72101511	Mantenimiento de aires acondicionados.
	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto				
1	72101511	Mantenimiento de aires acondicionados.					

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	08 de julio de 2019.	
Modalidad de selección:	Régimen especial	
Tipo de Contrato:	Servicio	
Dependencia:	Pagaduría	Otro:

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, Licenciado DAGOBERTO PÓRTELA, tiene en su sede equipos de aire acondicionado que facilitan un ambiente térmico confortable a los estudiantes, En ese orden de ideas tiene 17 aires acondicionados tipo ventana y 14 aires tipo mini split que requieren mantenimiento preventivo y correctivo para su funcionamiento y conservación.</p> <p>Así las cosas, todos los equipos de aire acondicionado deber ser cubiertos, con un contrato de mantenimiento integral que permita su funcionamiento en óptimas condiciones, no solo para salvaguardar la inversión efectuada por la Institución al adquirirlos, sino para garantizar que la comunidad educativa puedan desarrollar sus labores cotidianas en condiciones confortables y cómodas, que proporcionen ambientes de bienestar físico y mental, circunstancia que justifica la necesidad de contratar el mantenimiento integral (preventivo y correctivo)., asi mismo se requiere el mantenimiento de 90 ventiladores</p> <p>Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que ofrezca este elemento y que a su vez facilite los procesos</p>
--	--



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 2 de 8

legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución

4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

Además de las condiciones técnicas establecidas, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de 17 aires acondicionados tipo ventana, con las siguientes características marca LG modelo W 122 CN, con capacidad 12000 BTU/H, consumo 1220 WATTIOS, Corriente 5.5 A, Voltaje 220 v, frecuencia 60 HZ, Refrigerante R 22. Los cuales están distribuidos así:

Sala de computo N° 109 (2 UNIDADES)
Sala de computo N° 110 (2 UNIDADES)
Sala de computo N° 111 (2 UNIDADES)
Sala de computo N° 112 (2 UNIDADES)
Sala de computo N° 113 (2 UNIDADES)
Sala de computo N° 122 (2 UNIDADES)
Sala de audiovisuales primera (2 UNIDADES)
Centro Piloto Sede Montealegre (2 UNIDADES)
Centro Piloto Sede Restrepo (1 UNIDAD)

**4.1
Especificaciones del Objeto Contractual**

- Mantenimiento preventivo y correctivo de 11 aires acondicionados tipo mini Split, Marca SAMSUNG, Capacidad 12000 BTU, CORRIENTE 5.5.A, Voltaje 220 V, Frecuencia 60 HZ, Refrigerante R22, Los cuales están distribuidos así:

Sala de computo N° 109 (2 UNIDADES)
Sala de computo N° 110 (2 UNIDADES)
Sala de computo N° 111 (2 UNIDADES)
Sala de computo N° 112 (2 UNIDADES)
Sala de computo N° 115 (2 UNIDADES)
Sala de computo N° 122 (1 UNIDAD)

- Limpieza exterior de equipos
- Limpieza de Filtros
- Limpieza de serpetin o radiador
- Mantenimiento de motor eléctrico del evaporador
- Revisión de motor eléctrico del condensador
- Revisión de capilar de expansión
- Revisión de temperaturas por alta y por baja
- Revisión y cambio si hubiere lugar de condensadores eléctricos
- Lavado de evaporador y condensador con desincrustante



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 3 de 8

- Instalación de soporte anti-vibración
- Ajustes mecánicos eléctricos
- Limpieza de rotores y aspas
- Carga de gas a equipos
- Revisión eléctrica a borneras (voltaje y amperaje)
- Desmontaje y montaje

- Mantenimiento preventivo y correctivo de 90 ventiladores marca LG 110 V 3 velocidades consistentes en:
 - Revisión y cambio de bujes
 - Revisión de canastas
 - Revisión de aspas
 - Revisión de cajas osciladoras
 - Revisión de codos de desplazamiento
 - Limpieza

- Los mantenimientos preventivos se realizaran dos veces uno en el mes de julio y otro en el mes de noviembre
- Se realizaran visitas mensuales para revisión de equipos
- En caso de daño del equipo será revisado en un periodo máximo de 24 horas una vez reportada la falla

**4.2
Obligaciones
generales del
Contratista:**

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 8

4.3 Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

5. Modalidad de selección, riesgos y valor

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el artículo 28. **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES** del Acuerdo No. 06 de 31 octubre de 2018, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos..

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificaci				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad?	¿Cuándo



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 5 de 8

1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual
---	-------------	---	---	---	---	----	------------	---------	---	---------

5.3 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$14.042.858, 00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.										
	Ítem			Tipo Fuente			Valor				
	1			FSE			\$14.042.858				

5.4 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:										
	Número:						CD3-201900043				
	Valor:						\$14.042.858				
	Autorizados por						Rectoría				

5.5 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, pagará al contratista, el valor del contrato en tres (3) pagos iguales el primero en el mes de julio una vez realizado el primer mantenimiento preventivo, el segundo en el mes septiembre y el tercero el mes de noviembre, cada pago será precedido, previa prestación del servicio, certificación del supervisor, informe de actividades, registro fotográfico, presentación de la factura o documento equivalente,										
	Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente, bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado.										

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta Económica suscrita por el proponente • Carta de Presentación de la propuesta con la respectiva descripción del servicio a contratar. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cédula del representante legal. 										
--------------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 6 de 8

- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídica, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 7 de 8

	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes • Anexar mínimo un (01) contrato, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados o facturas de venta cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria y el valor sea igual o superior a la presente contratación • Cuenta bancaria
--	---

7. Garantías, supervisión plazo

7.1 Garantías:	NO aplica para este proceso.
-----------------------	-------------------------------------

7.2 Exclusión de Garantías.	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.
------------------------------------	---

7.3 Interventoría o Supervisión:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre del funcionario:</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">Persona designada por el ordenador del gasto</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	Persona designada por el ordenador del gasto	Cargo
Nombre del funcionario:	Persona designada por el ordenador del gasto			
Cargo				

7.4 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .
--	--

7.5 Inhabilidades e incompatibilidades	A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.
---	---

FIRMA:	
---------------	--

NOMBRE:	DAGOBERTO PÓRTELA
----------------	-------------------

CARGO:	RECTOR
---------------	--------

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 8 de 8

Ítem	Descripción	COT 1	COT 2	PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON	\$13.085.716	\$15.000.000	\$14.042.858